

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR
J01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S) : OLGA LINA PEREZ CASTILLA
APODERADO : GERARDO CARVAJALINO MARRUGO
DEMANDADO(S) : KLEIMER DE JESUS MARTELO MARTELO
C.C.No. 73.507.175
RADICADO : 13052-4089-001-2021-00464-00

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta a usted, del presente proceso para lo de su resorte. Provea.
Arjona, 08 de julio de 2.022.

SECRETARÍA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), Julio ocho (08) del año dos mil veintidós (2.022).

Visto el anterior informe, y teniendo en cuenta que se ha efectuado la publicación del emplazamiento del demandado KLEIMER DE JESUS MARTELO MARTELO; que ha transcurrido el término y no ha comparecido al proceso, el Despacho considera pertinente designar Curador AdLitem, para que represente a la demandada antes mencionada.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona – Bolívar,

RESUELVE

1. Nombrar como Curador Ad – Litem al Dr. JORGE LUIS GIRALDO TORO, en representación del demandado KLEIMER DE JESUS MARTELO MARTELO, se le hace saber al abogado que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite que se encuentra actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Por lo tanto deberá asumir el cargo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Oficiese en tal sentido.
2. Fíjese, por concepto de gastos provisionales la suma de \$200.000.00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

*/

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° 28
En Arjona a los 19 días del mes de Julio de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.
SECRETARÍA